

**SANTIAGO, 19 JULIO 2022**

**RESOLUCION N° 02821 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 02212 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 79 y N° 98, ambos de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 3 de junio de 2022 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la DUAM S.A. INNOVACION AL SUR DEL MUNDO ( OHCowork® es una marca de Duam S.A.) y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), siendo requerido por el Programa Ingeniería 2030, Sr. Mauricio Zanotti Torres.

2.- Que con fecha 3 de junio de 2022, se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio de Colaboración, suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

**RESUELVO:**

I. **Apruébense** el Convenio de Colaboración entre **la DUAM S.A. INNOVACION AL SUR DEL MUNDO (OHCowork® es una marca de Duam S.A.)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)**, cuyo texto es el siguiente:



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**DUAM S.A. INNOVACIÓN AL SUR DEL MUNDO**  
(OHCowork® es una marca de Duam S.A.)

Y

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)**

En Santiago, a 3 de junio de 2022, entre **Duam S.A. Innovación al Sur del Mundo**, en adelante referida también como “Duam”, RUT N°99.502.990-1, representada por el señor **David Gonzalo Vargas Núñez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados ambos en Av. Rancagua 0183, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en adelante referida también como “UTEM”, RUT N° 70.729.100-1, representada por la señora **Marisol Durán Santis**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]-1, domiciliados ambos en Dieciocho 161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido el siguiente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”):

**PRIMERO:** Duam es una compañía dedicada a la consultoría y gestión de proyectos, cuya experiencia le permite ofrecer soluciones integrales, estratégicas e innovadoras, cuyo foco está en optimizar la competitividad de las organizaciones y en generar nuevas oportunidades que colaboren en su crecimiento y sustentabilidad.

Actualmente, en su área de emprendimiento, es Entidad Patrocinadora de instrumentos Semilla Inicia y Expande de Corfo para las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O’Higgins; y lidera el Proyecto OHCowork – Potencia O’Higgins (Código CORFO 19POT-110068), el cual cuenta con el apoyo de CORFO (instrumento Potencia Asociativo) y con la colaboración de OpenBeauchef (Universidad de Chile) para su componente de Incubación.

OHCowork tiene como visión agregar valor al desarrollo sustentable de la Región de O’Higgins, siendo referentes para Chile y el Mundo, a través de una plataforma de apoyo a emprendedores que cuenta con un espacio de trabajo colaborativo y articula un ecosistema multidisciplinario de emprendedores, empresas, universidades, centros de investigación y actores públicos.



Por su parte, UTEM es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**SEGUNDO:** Considerando el mutuo interés de las partes comparecientes, en cuanto a promover el desarrollo productivo, fomentando el desarrollo de proyectos e iniciativas innovadoras con impacto regional y nacional, difundiendo y comunicando sus actividades, y creando redes locales para el impulso de la generación de apoyo al emprendimiento.

**TERCERO:** OHCowork y UTEM convienen en prestarse mutua asistencia en:

- 
- Formar una alianza estratégica de beneficio mutuo con el fin de ofrecer beneficios a los emprendedores de la comunidad de Duam y UTEM y así apoyar a los proyectos en fases tempranas de su desarrollo.
  - Cooperar en la difusión de campañas, productos, servicios o eventos, considerando medios de comunicación, redes sociales y otros soportes comunicacionales disponibles.
  - Integrar el logo de su aliado estratégico en el respectivo catálogo de PERKS y en sus respectivos sitios web hasta la vigencia del convenio.

**CUARTO:** La coordinación del presente convenio estará a cargo por parte del proyecto OHCowork, de **Andrea Cabello Cordero**, Directora, quien entregará los cronogramas respectivos con la debida anticipación y mantendrá contacto inter-institucional permanente. A su vez la coordinación del presente convenio por parte de UTEM estará a cargo de **Héctor Torres**, Encargado del Programa INNOVA UTEM y **Paula Fuenzalida González**, Gestora de Proyectos i+e en la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM.

**QUINTO:** Con el objeto de concretar el convenio, las partes se comprometen a elaborar en conjunto un “Programa de Beneficios para emprendedores/as UTEM”. Para efectos de este programa, **OH Cowork** se compromete a buscar, negociar y facilitar beneficios a emprendedores/as. Por su parte, el Programa INNOVA UTEM y la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil UTEM se comprometen a buscar y negociar nuevos beneficios con empresas, y poner a disposición de DUAM la información de contacto.

**SEXTO:** El presente convenio registrá a la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes comunique su resolución, con a lo menos un mes de anticipación al vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas.



**SÉPTIMO:** La personería de don David Gonzalo Vargas Núñez, para representar a la sociedad Duam S.A. Innovación Al Sur Del Mundo, consta en la escritura pública de fecha 03-02-2014, en la notaría de Santiago de Don Hernán Cuadra Gazmuri.

La personería de Doña. MARISOL DURÁN SANTIS para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman,



Hay dos firmas correspondientes a don DAVID VARGAS NÚÑEZ, Gerente General de Duam S:A. Innovación al Sur del Mundo y a doña MARISOL DURAN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**Regístrese y comuníquese.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.07.26 18:15:41 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.07.26 12:53:22 -04'00'

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Programa Ingeniería 2030, Sr. Mauricio Zanotti Torres

***PCT***

PCT/meil.